

DECRETO Nº 0576

PADRE LAS CASAS,

08 FEB. 2013

VISTOS

- Morosos.
1. La Ordenanza Nº003 de fecha 30 Diciembre del 1998, sobre Derechos Municipales
 2. Lo dispuesto en el Art. 62 del D.L. Nº 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
 3. Lo dispuesto en el Art. 50 y 162, del Código Tributario.
 4. La solicitud efectuada por el contribuyente más abajo individualizado.
 5. El Convenio de Pago de Fecha 08/02/2013, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y el contribuyente CONSTRUCTORA PACAL S.A., Rut 84.439.900-6, Domiciliado en SAN PIO X 2460 OFIC 404, PROVIDENCIA SANTIAGO.
 6. El Decreto Alcaldicio Nº 069 de fecha 30.01.2013, que fija el orden de subrogancia de la Secretaría en ausencia del titular.
 7. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que la Municipalidad puede otorgar facilidades hasta de un año, para el pago de Derechos Morosos, en cuyo caso podrá celebrarse un convenio de pago.

DECRETO:


1. Apruébese el Convenio de Pago Nº 105, de fecha 08 de Febrero de 2013 celebrado entre la Municipalidad de Padre las Casas y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : CONSTRUCTORA PACAL S.A.
RUT : 84.439.900-6
DIRECCION PARTICULAR :
DIRECCION COMERCIAL : SAN PIO X 2460 OFIC 404. PROVIDENCIA - SANTIAGO
CONCEPTO : PROPAGANDA

2. El monto de convenio alcanza a la suma de \$ 2.635.854.- la que será pagada con \$ 790.756.- al contado y el saldo en 6 cuotas mensuales.
3. La Oficina de Rentas del Departamento de Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.
4. La mora en el pago de una cuota del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera de plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


MANUEL NUÑEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)


JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

YFS/ABD/abd

Distribución:

- > Interesado
- > Oficina de Rentas Municipales
- > Oficina de Partes

ID 436463